GORDEXOLAKO UDALA
AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA

Gordexolako Udala · Molinar plaza 1 · 48192 Gordexola (Bizkaia) · 94 679 97 04-94 679 80 04 · www.gordexola.eus · udala@gordexola.eus

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL LOTE 1 CORRESPONDIENTE A LA LIMPIEZA Y DESBROCE DE CAMINOS, INCLUIDA LA LIMPIEZA DE CUNETAS, CAÑOS Y PASOS DE AGUA.

Cláusula 1ª.- Objeto.

El objeto es la prestación de los servicios de limpieza y desbroce de caminos, incluida la limpieza de cunetas, caños y pasos de agua, según las características técnicas, especificaciones y periodicidad descritos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación con el Anexo I.

Cláusula 2ª.- Servicios/prestaciones y periodicidad.

La limpieza y desbroce de caminos, incluida la limpieza de cunetas, caños y pasos de agua, comprende las actuaciones que se detallan en el cuadro anexo.

Con carácter general los trabajos se realizarán cumpliendo las normas de jardinería y paisajismo.

Los desbroces comprenden, también, el rastrillado y limpieza de productos sobrantes. Del mismo modo, la limpieza comprende la eliminación de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas), de la tierra, de las hojas caídas, de otros desperdicios que por cualquier causa pudiesen estar depositados (tanto en los caminos como en **las cunetas**, caños y pasos de agua) y de los restos de labores de siega, recortes y podas. Igualmente, se incluye dentro de los trabajos que han de realizarse, en todas las actuaciones, la limpieza de caños, con retirada de los sedimentos depositados. Todo el material de desecho retirado deberá ser eliminado por el/la adjudicatario/a conforme a la normativa medioambiental y sectorial de aplicación.

Cuando únicamente se lleve a cabo una actuación, la misma comprenderá el desbroce a cuatro metros de altura de las ramas, setos y demás vegetación que sobresalga en todo el ancho del camino.

Cuando se lleven a cabo dos actuaciones, las mismas (las dos) comprenderán el desbroce a cuatro metros de altura de las ramas, setos y demás vegetación que sobresalga en todo el ancho del camino. Se exceptúan los siguientes casos:

- Camino Iratzagorria- Allende: únicamente se procederá al desbroce a cuatro metros de altura de las ramas, setos y demás vegetación que sobresalga en todo el ancho del camino en el mes de junio.
- Camino Arraziko-Ugarte nº 2: únicamente se procederá al desbroce a cuatro metros de altura de las ramas, setos y demás vegetación que sobresalga en todo el ancho del camino en el mes de junio.
- Santa Agueda y alrededores de la ermita: únicamente se procederá al desbroce a cuatro

Onartzea: Dokumentu hau Gordexolako Udalak sortu du. Nahi izanez gero, Udalak igorritako dokumentu originalarekin alderatu dezakezu ondoko helbidean: http://www.gordexola.eus ***Onartze kodea {5F66179A-3BA6-44BE-B18F-503CF3A85619}***
Verificación: Documento generado por el Ayuntamiento de Gordexola, si desea puede compararlo con el documento original emitido por el Ayuntamiento en la siguiente dirección http://www.gordexola.eus ***Código Verificación {5F66179A-3BA6-44BE-B18F-503CF3A85619}***

Sinatzaile / Firmante: GORDEXOLAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA Data: 2026-04-13 10:27:37(UTC) Fecha: 13/04/2026 10:27:37 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (5f66179a-3ba6-44be-b18f-503cf3a85619) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Gordexolako Udala · Molinar plaza 1 · 48192 Gordexola (Bizkaia) · 94 679 97 04-94 679 80 04-www.gordexola.eus-udala@gordexola.eus

metros de altura de las ramas, setos y demás vegetación que sobresalga en todo el ancho del camino en el mes de enero.

Cuando se lleven a cabo más de dos actuaciones, comprenderán el desbroce a cuatro metros de altura de las ramas, setos y demás vegetación que sobresalga en todo el ancho del camino tanto las actuaciones que se lleven a cabo en el mes de mayo, junio o julio (en función del mes de actuación de conformidad con el cuadro anteriormente relacionado) como las actuaciones que se lleven a cabo en el mes de diciembre, enero o febrero (en función del mes de actuación de conformidad con el cuadro anteriormente relacionado).

Las referencias contenidas en el cuadro anteriormente relacionado al mes de junio, se entienden hechas al mes de junio de 2026, en el cual deben realizarse, en principio, las actuaciones. No obstante, si la formalización del contrato fuese posterior al mes de junio, las mismas se realizarán una vez formalizado el contrato (a partir del día siguiente a la formalización), sin coste adicional para la Administración ni variación del precio
Además de las actuaciones de carácter periódico descritas, el/la adjudicatario/a llevará a cabo actuaciones de limpieza de caminos puntuales, incluida la limpieza de cunetas, caños y pasos de agua, cuando sea requerido a tal efecto por el Ayuntamiento de Gordexola. Dada la falta de periodicidad de esta prestación y teniendo en cuenta su imprevisibilidad temporal (por ejemplo: limpieza puntual de cunetas tras temporal), y con el objeto de determinar el alcance de esta prestación, se establece un límite máximo para la realización de dicha prestación que viene establecido en 30 horas de 1 trabajador/a.

Cláusula 3ª.- Medios personales y materiales para la ejecución del contrato.

El/La adjudicatario/a deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo realizar los seguros de responsabilidad civil que cubran posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados.

Antes de finalizar el primer mes tras la adjudicación el/la adjudicatario/a deberá notificar al Ayuntamiento tanto la relación de personal como las categorías del mismo.

En ningún supuesto el personal del/de la adjudicatario/a podrá considerarse con relación laboral o funcionarial con el Ayuntamiento.

Se notificará al Ayuntamiento cualquier modificación de la plantilla que en el transcurrir de la adjudicación se produzca.

Todo el personal que preste los servicios deberá ir perfectamente uniformado de conformidad con lo acordado en los Convenios Colectivos de aplicación.

El/La adjudicatario/a se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario y de la descortesía o mal trato que el personal observe/tenga con respecto al vecindario, así como de la producción de ruidos excesivos durante la prestación del servicio.

Onartzea: Dokumentu hau Gordexolako Udalak sortu du. Nahi izanez gero, Udalak igorritako dokumentu originalarekin alderatu dezakezu ondoko helbidean: http://www.gordexola.eus ***Onartze kodea {5F66179A-3BA6-44BE-B18F-503CF3A85619}***
Verificación: Documento generado por el Ayuntamiento de Gordexola, si desea puede compararlo con el documento original emitido por el Ayuntamiento en la siguiente dirección http://www.gordexola.eus ***Código Verificación {5F66179A-3BA6-44BE-B18F-503CF3A85619}***

Sinatzaile / Firmante: GORDEXOLAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA Data: 2026-04-13 10:27:37(UTC) Fecha: 13/04/2026 10:27:37 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (5f66179a-3ba6-44be-b18f-503cf3a85619) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Gordexolako Udala · Molinar plaza 1 · 48192 Gordexola (Bizkaia) · 94 679 97 04-94 679 80 04 · www.gordexola.eus · udala@gordexola.eus

Todas las tareas se efectuarán observando por el personal que lo realizare todas las disposiciones vigentes en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo y normativa concordante.

El/La adjudicatario/a queda obligado a aportar y mantener a su costa, para la realización del servicio, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución en los plazos convenidos en el contrato. Por consiguiente, en todo momento el adjudicatario/a deberá disponer del material necesario para la correcta realización de las prestaciones.

El material móvil que deba utilizarse será el más adecuado a las características del servicio y a las necesidades del municipio, debiendo ser de fácil maniobrabilidad y con los adecuados medios de giro.

Todos los vehículos que presten los trabajos en la vía pública serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios para los/as operarios/as que trabajen en conexión con el/la conductor/a.

Los medios que trabajen en la vía pública estarán dotados de los equipos de señalización precisa para su mejor detección y evitación de riesgos para los peatones y tráfico rodado.

Será responsabilidad del/de la adjudicatario/a que, durante todo el periodo de la adjudicación, todos los equipos cumplan con la normativa aplicable en cada caso y el pago de las tasas, impuestos y seguros que correspondan.

Todos los vehículos automóviles, tanto ligeros como medios o pesados, deberán someterse a las inspecciones periódicas ante los organismos competentes de conformidad con lo establecido por la normativa que resulte de aplicación.

El/La adjudicatario/a debe aportar a su cargo todos los productos necesarios para la prestación de los servicios, los cuales deben cumplir con la normativa vigente en cada caso.

Cláusula 4ª.- Seguimiento y control de los trabajos.

El/La adjudicatario/a será directamente responsable de la calidad de los trabajos, controlando continuamente todos los aspectos relacionados con el servicio por el sistema que considere oportuno, de tal manera que pueda responderse en cualquier momento y de inmediato cualquier cuestión planteada por los responsables municipales relacionada con el servicio.

La primera semana de cada mes el/la adjudicatario/a deberá presentar un resumen de las actuaciones e incidencias del mes anterior, con un acumulativo mes a mes de lo realizado, con el fin de comprobar si se han realizado las frecuencias mínimas exigidas en el pliego.

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de

Onartzea: Dokumentu hau Gordexolako Udalak sortu du. Nahi izanez gero, Udalak igorritako dokumentu originalarekin alderatu dezakezu ondoko helbidean: http://www.gordexola.eus **Onartze kodea {5F66179A-3BA6-44BE-B18F-503CF3A85619}**
Verificación: Documento generado por el Ayuntamiento de Gordexola, si desea puede compararlo con el documento original emitido por el Ayuntamiento en la siguiente dirección http://www.gordexola.eus **Código Verificación {5F66179A-3BA6-44BE-B18F-503CF3A85619}**

Sinatzaile / Firmante: GORDEXOLAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA Data: 2026-04-13 10:27:37(UTC) Fecha: 13/04/2026 10:27:37 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (5f66179a-3ba6-44be-b18f-503cf3a85619) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Gordexolako Udala · Molinar plaza 1 · 48192 Gordexola (Bizkaia) · 94 679 97 04-94 679 80 04 · www.gordexola.eus · udala@gordexola.eus

la Administración Municipal. El personal de inspección que al efecto designe la Administración (responsable del contrato) tendrá acceso a los locales y dependencias del adjudicatario/a y le serán facilitados por el/la adjudicatario/a cuantos datos precise respecto a la organización de los equipos humanos y materiales, así como de los trabajos efectuados o pendientes de realizar.

El/La adjudicatario/a queda obligado/a, también, a preparar los informes, proyectos y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata que se le soliciten, así como los reportajes fotográficos que le sean ordenados por los servicios técnicos (sin que esto suponga coste adicional alguno).

Cláusula 5ª.- Señalización de los trabajos.

El/La adjudicatario/a está obligado a instalar, a su costa, las señales precisas para indicar la zona de los trabajos, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

El/la adjudicatario/a cumplirá las órdenes que reciba por escrito acerca de instalaciones de señales complementarias o modificación de las que haya instalado.

Los gastos que origine la señalización serán de cuenta del/de la adjudicatario/a.

Transcurrido el plazo fijado sin que el contratista haya instalado la señalización referida, ésta será instalada por la propia Administración, corriendo los gastos por cuenta del/de la adjudicatario/a.

El/La contratista adjudicatario/a y los/as posibles subcontratistas deberán emplear ambas lenguas oficiales en todos los elementos de rotulación y señalización que sean expuestos, tanto en recinto interno como en los paneles informativos a pie de calle.

Toda la documentación o impresos que vayan a ponerse a disposición de la ciudadanía, si los hubiere, deberán ser igualmente bilingües.

Cláusula 6ª.- Seguros.

La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad de los daños y perjuicios que, en la ejecución del servicio, se pudieran ocasionar al Ayuntamiento o a terceros; debiendo acreditar la existencia de una póliza de seguro.

Cláusula 7ª.- Política lingüística

En la totalidad de las prestaciones y servicios, el/la adjudicatario/a deberá garantizar que en las relaciones con la ciudadanía se respetan los derechos lingüísticos de ésta.

Onartzea: *Dokumentu hau Gordexolako Udalak sortu du. Nahi izanez gero, Udalak igorritako dokumentu originalarekin alderatu dezakezu ondoko helbidean: http://www.gordexola.eus* ***Onartze kodea {5F66179A-3BA6-44BE-B18F-503CF3A85619}***
Verificación: *Documento generado por el Ayuntamiento de Gordexola, si desea puede compararlo con el documento original emitido por el Ayuntamiento en la siguiente dirección http://www.gordexola.eus* ***Código Verificación {5F66179A-3BA6-44BE-B18F-503CF3A85619}***

Sinatzaile / Firmante: GORDEXOLAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA Data: 2026-04-13 10:27:37(UTC) Fecha: 13/04/2026 10:27:37 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (5f66179a-3ba6-44be-b18f-503cf3a85619) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Gordexolako Udala · Molinar plaza 1 · 48192 Gordexola (Bizkaia) · 94 679 97 04-94 679 80 04 · www.gordexola.eus · udala@gordexola.eus

Igualmente, toda la documentación (por ejemplo, cartas informativas, avisos...) y cartelería que se lleve a cabo por el/la adjudicatario/a con motivo del presente contrato se proporcionará de manera bilingüe (euskera y castellano).

Cláusula 8ª.- Valor estimado, presupuesto de licitación, precio, pago y revisión de precios.

El valor estimado para este, sin incluir el IVA que deberá soportar la Administración, es de 138.173,82 euros.

Desbroce y limpieza de caminos	Importe (sin I.V.A.)	Tipo I.V.A.	I.V.A.	Importe con I.V.A.
Anualidad 1	34.543,45	10%	3.454,35	37.997,80
Anualidad 2	34.543,45	10%	3454,34545	37.997,80
Prorroga 1ª Anualidad	34.543,45	10%	3454,34545	37.997,80
Prorroga 2ª Anualidad	34.543,45	10%	3.454,35	37.997,80
TOTAL	**138.173,82**		**13.817,38**	**151.991,20**

El Presupuesto base de licitación:

Desbroce y limpieza de caminos	Importe (sin I.V.A.)	Tipo I.V.A.	I.V.A.	Importe con I.V.A.
Anualidad 1	34.543,45	10%	3.454,35	37.997,80
Anualidad 2	34.543,45	10%	3454,34545	37.997,80
Total Presupuesto de Licitación	**69.086,91**		**6.908,69**	**75.995,60**

Las anualidades objeto del contrato es de dos.

El precio será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación. La baja que pudiera obtenerse como resultado de la adjudicación dará lugar a una reducción proporcional de los importes de cada una de las mensualidades previstas.

El pago del precio se realizará contra la presentación y conformidad del correspondiente documento cobratorio (factura electrónica), comprensivo de los servicios prestados en cada periodo mensual, que la entidad adjudicataria irá remitiendo con fecha fin de mes dentro de los cinco primeros días del mes siguiente.

No procede la revisión de precios.

Cláusula 9ª.- Duración.

Sinatzaile / Firmante: GORDEXOLAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA Data: 2026-04-13 10:27:37(UTC) Fecha: 13/04/2026 10:27:37 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (5f66179a-3ba6-44be-b18f-503cf3a85619) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Onartzea: Dokumentu hau Gordexolako Udalak sortu du. Nahi izanez gero, Udalak igorritako dokumentu originalarekin alderatu dezakezu ondoko helbidean: http://www.gordexola.eus ***Onartze kodea {5F66179A-3BA6-44BE-B18F-503CF3A85619}***
Verificación: Documento generado por el Ayuntamiento de Gordexola, si desea puede compararlo con el documento original emitido por el Ayuntamiento en la siguiente dirección http://www.gordexola.eus ***Código Verificación {5F66179A-3BA6-44BE-B18F-503CF3A85619}***

El plazo de duración o de ejecución máximo será desde la formalización del contrato hasta el 31 de mayo de 2028, siendo susceptible de prórrogas anuales hasta un máximo de dos.

Cláusula 10ª.- Procedimiento de adjudicación.

La adjudicación se realizará por el procedimiento abierto, con varios criterios de ponderación. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los que figuran en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ANEXO

Gordexolako Udala · Molinar plaza 1 · 48192 Gordexola (Bizkaia) · 94 679 97 04-94 679 80 04-www.gordexola.eus-udala@gordexola.eus

Sinatzaile / Firmante: GORDEXOLAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA Data: 2026-04-13 10:27:37(UTC) Fecha: 13/04/2026 10:27:37 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (5f66179a-3ba6-44be-b18f-503cf3a85619) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Onartzea: *Dokumentu hau Gordexolako Udalak sortu du. Nahi izanez gero, Udalak igorritako dokumentu originalarekin alderatu dezakezu ondoko helbidean:* *http://www.gordexola.eus* ***Onartze kodea {5F66179A-3BA6-44BE-B18F-503CF3A85619}***
Verificación: *Documento generado por el Ayuntamiento de Gordexola, si desea puede compararlo con el documento original emitido por el Ayuntamiento en la siguiente dirección* *http://www.gordexola.eus* ***Código Verificación {5F66179A-3BA6-44BE-B18F-503CF3A85619}***

GORDEXOLAKO UDALA
AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA

Gordexolako Udala · Molinar plaza 1 · 48192 Gordexola (Bizkaia) · 94 679 97 04-94 679 80 04-www.gordexola.eus-udala@gordexola.eus

CAMINOS PLIEGO TÉCNICO

Denominación del camino	Metros objeto actuación	Nº actuaciones	Mes de actuación												Total metros
			OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MARZ	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	
Artekona-Allende	2.050 m.	4	X			X				X		X			8.200
Altamira	160 m.	2					X						X		320
Las llanas- San Vicente-La Camporra	730 m.	4	X			X				X	X				2.920
Santurce del puente hasta 200 m. pasadas las Llanas nº 17	525 m.	2		X							X				1.050
Cementerio Iratzagorria	80 m.	2									X			X	160
San Esteban	430 m.	3			X					X	X				1.290
San Esteban-labakuna-Rodaiega	900m.	2		X							X				1.800
Labakuna- Los Buzones	300 m.	1									X				300
Lakaie- San Esteban	510 m.	3			X					X	X				1.530
Allende	155 m.	2		X							X				310
Errotaiega	2.620 m.	4	X			X				X		X			10.400
Errotaiega puente tramo G-123	100m.	2	X							X					200
Labarrieta	150	4	X			X				X		X			600
Calzada Pontón	620 m.	4	X			X				X		X			2.480
Iturreta	412 m.	2		X							X				824
Uria-Iturreta	1.050 m.	2			X								X		2.100
Larrinaga	500 m.	2				X					X				1.000
Uria principal y estrada	350 m.	4	X			X				X		X			1.400
Camino de Ibarra, desde Nº19 al Molino de Ibarra y al Puente Palacio y entrada hotel	641 m.	4	X			X				X		X			2.564
Ligorria	200 m.	3					X				X			X	600
Camino cementerio municipal	100 m.	3	X			X					X				300
Azpuru- Berdugal	1.290 m.	3		X			X				X				3.870
Berdugal	1.110 m.	4	X			X				X		X			4.440
Calzada Zubiete	1.960 m.	4	X			X				X		X			7.840
Kastencia a Oxirando (cabecera del monte)	245m	2	X							X					490
La Calzada - Beraskola	1.100 m.	2					X					X			2.200
Encrucijadas (Mondona -Etxebarria)	2.100 m.	2					X						X		4.200
Berdugal hasta la altura del nº 14	185 m.	2					X						X		370
Cuartel de Miñones hasta Berdugal	400 m.	3								X	X			X	1.200
Depósito del canal	250 m.	2					X						X		500
Berdugal desde Nº14 al deposito del canal	490	2		X							x				980

Onartzea: Dokumentu hau Gordexolako Udalak sortu du. Nahi izanez gero, Udalak igorritako dokumentu originalarekin alderatu dezakezu ondoko helbidean: http://www.gordexola.eus ***Onartze kodea {5F66179A-3BA6-44BE-B18F-503CF3A85619}***
Verificación: Documento generado por el Ayuntamiento de Gordexola, si desea puede compararlo con el documento original emitido por el Ayuntamiento en la siguiente dirección http://www.gordexola.eus ***Código Verificación {5F66179A-3BA6-44BE-B18F-503CF3A85619}***

Sinatzaile / Firmante: GORDEXOLAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA Data: 2026-04-13 10:27:37(UTC) Fecha: 13/04/2026 10:27:37 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (5f66179a-3ba6-44be-b18f-503cf3a85619) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Gordexolako Udala · Molinar plaza 1 · 48192 Gordexola (Bizkaia) · 94 679 97 04-94 679 80 04-www.gordexola.eus-udala@gordexola.eus

Arraziko hasta Ugarte nº 2	501 m.	**3**		X						X		X			1.503
Ugarte	300 m.	**3**			X						X			X	900
Arraziko- Azkarai	660 m.	**3**					X					X		X	1.980
Azkarai	500 m.	**4**	X			X				X		X			2.000
Aretxabala	920 m.	**2**					X						X		1.840
Zaldu	1.320 m.	**4**	X			X				X		X			5.280
Zaldu-Azkarai	1.030 m.	**2**		X							X				2.060
Bajada no asfaltada desde el camino de Zaldu hasta el río	25 m.	**1**									X				25
Tramo de camino municipal jauregia en Zaldu (tras la edificación existente en La Casilla nº 4)	75 m.	**3**		X					X		X				225
Santa Águeda y alrededores ermita	400 m.	**2**				X							X		800
Urtiaga y Sagarminaga	1.185 m.	**2**					X				X				2.370
Lekubarri	1.300 m.	**2**					X						X		2.600
Ametxazurra	1.200 m.	**2**					X						X		2.400
			OCT	**NOV**	**DIC**	**ENE**	**FEB**	**MARZ**	**ABR**	**MAY**	**JUN**	**JUL**	**AGO**	**SEP**	**90.421**

Cuando únicamente se lleve a cabo una actuación, la misma comprenderá el desbroce a cuatro metros de altura de las ramas, setos y demás vegetación que sobresalga en todo el ancho del camino.

Cuando se lleven a cabo dos actuaciones, las mismas (las dos) comprenderán el desbroce a cuatro metros de altura de las ramas, setos y demás vegetación que sobresalga en todo el ancho del camino. Se exceptúan los siguientes casos:

Camino Allende: únicamente se procederá al desbroce a cuatro metros de altura de las ramas, setos y demás vegetación que sobresalga en todo el ancho del camino en el mes de junio

Camino Arraziko-Ugarte nº 2: únicamente se procederá al desbroce a cuatro metros de altura de las ramas, setos y demás vegetación que sobresalga en todo el ancho del camino en el mes de junio.

Santa Agueda y alrededores de la ermita: únicamente se procederá al desbroce a cuatro metros de altura de las ramas, setos y demás vegetación que sobresalga en todo el ancho del camino en el mes de enero.

Cuando se lleven a cabo más de dos actuaciones, comprenderán el desbroce a cuatro metros de altura de las ramas, setos y demás vegetación que sobresalga en todo el ancho del camino tanto las actuaciones que se lleven a cabo en el mes de mayo, junio o julio (en función del mes de actuación de conformidad con el cuadro anteriormente relacionado) como las actuaciones que se lleven a cabo en el mes de diciembre, enero o febrero (en función del mes de actuación de conformidad con el cuadro anteriormente relacionado).

La limpieza de cunetas, procedera en todas las actuaciones previstas en el cuadro

Onartzea: Dokumentu hau Gordexolako Udalak sortu du. Nahi izanez gero, Udalak igorritako dokumentu originalarekin alderatu dezakezu ondoko helbidean: http://www.gordexola.eus ***Onartze kodea {5F66179A-3BA6-44BE-B18F-503CF3A85619}***
Verificación: Documento generado por el Ayuntamiento de Gordexola, si desea puede compararlo con el documento original emitido por el Ayuntamiento en la siguiente dirección http://www.gordexola.eus ***Código Verificación {5F66179A-3BA6-44BE-B18F-503CF3A85619}***

Sinatzaile / Firmante: GORDEXOLAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA Data: 2026-04-13 10:27:37(UTC) Fecha: 13/04/2026 10:27:37 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (5f66179a-3ba6-44be-b18f-503cf3a85619) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.